

(NOVIEMBRE 10 DE 2016)

"Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el Registro Público de una veeduría ciudadana



EL PERSONERO DELEGADO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades conferidas por la resolución N° 0041 de Marzo 17 de 2004. Proferida por el despacho de la Personería de Bucaramanga y.

CONSIDERANDO

Que los señores, **ALFONSO RUIZ RODRIGUEZ, Y JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON** solicitaron la inscripción en el Registro Público de la Personería de Bucaramanga, de la veeduría ciudadana constituida en forma plural, cuyo objeto es: **EJERCER VIGILANCIA SOBRE EL SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA Y DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Por término de tres años.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establecen reunidos los requisitos señalados en el artículo tercero de la ley 850 de 2003; en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la constitución de la veeduría ciudadana cuyo objeto es **EJERCER VIGILANCIA SOBRE EL SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA Y DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Por término de tres años

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público N°272 del acta de constitución presentada así:

INTEGRANTES:

JOHANNA PATRICIA LUNA RINCON

C.C. 37'720.550 de Bucaramanga

Calle 50 No. 25 – 10 Barrio Nuevo Sotomayor



Teléfono: 3013438000
Correo: johana8luna@hotmail.com



ALFONSO RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 91'229.125 de Bucaramanga
Calle 15 No. 17 – 46 Barrio San Francisco
Teléfono: 3175921263
Correo: No registra



NIVEL TERRITORIAL: Santander



DURACION: Tres años

DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 50 No. 25 – 10 Barrio Nuevo Sotomayor

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción número 272 en el registro público de Veedurías de la Personería de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

LUIS FERNANDO PICO VEGA

Personero Delegado para la Defensa de Los Derechos Humanos

Proyecto/Lina L